



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201700162-00
Demandante: Carmen Julia Gil Fique
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 4 de febrero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de junio de 2020 y condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la cantidad de dinero equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Durante los días 14 a 16 de agosto de 2023, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: rafaoro1969@gmail.com – oscarortizabogados@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co – olga.medina@ejercito.mil.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78d39ce67255cec1161582febb5a3e8329940cafc5631aea62026832738709**

Documento generado en 14/11/2023 08:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>